



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR



IMPACTO DEL DISCRIMEN POLÍTICO EN EL GOBIERNO

Hon. Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Cuarto Congreso Laboral, 26 de octubre de 2011

OBJETIVOS

- Repasar las disposiciones legales aplicables.
- Mostrar el impacto de las demandas por discrimen político en las arcas gubernamentales.
- Señalar algunos ejemplos publicados en los informes de auditorías de la OCPR.





DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES



DISPOSICIONES APLICABLES

- Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos
- Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículo II, Sec. 1
- Jurisprudencia interpretativa del Tribunal Supremo de Puerto Rico



CONSTITUCIÓN DE ESTADOS UNIDOS

- **PRIMERA ENMIENDA**

*El Congreso no aprobará ninguna ley con respecto al establecimiento de religión alguna, o que prohíba el libre ejercicio de la misma o que coarte la **libertad de palabra** o de prensa; o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar del Gobierno la reparación de agravios.*



Cont. CONSTITUCIÓN DE PUERTO RICO

● ARTÍCULO II, SECCIÓN 1

Dignidad e Igualdad del Ser Humano; Discrimen Prohibido

La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, **ni ideas políticas ni religiosas**. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana.



DEFINICIÓN DE DISCRIMEN

Separar, distinguir, diferenciar una cosa de otra, tratar con inferioridad a personas o colectividades por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.

Alberto Marrero v. Rodríguez, 149 D.P.R. 655 (1999)



CONCEPTOS GENERALES

ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

En el ámbito gubernamental, cobija a todo funcionario o empleado público, **inclusive a los que pertenecen al servicio de confianza**, y a los que ocupan puestos irregulares o transitorios.



Cont. **CONCEPTOS GENERALES**

CÓMO SE INICIA LA ACCIÓN

- De ordinario, comienza con la presentación de una acción en la cual el funcionario o empleado alega que:
 - Fue despedido o afectado en su empleo
 - No hubo justa causa para ello
 - Se debió a un discrimen por razones políticas

TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN

Un (1) año, contado a partir del momento en que el funcionario o empleado tiene conocimiento del daño.



Cont. **CONCEPTOS GENERALES**

CUÁNDO SE ESTABLECE LA PRESUNCIÓN DE DISCRIMEN POLÍTICO

- Ausencia de un motivo racional que justifique el despido o la transacción de personal
- La sustitución del funcionario o empleado por otro de diferente afiliación política que resulte afín con la autoridad nominadora



Cont. CONCEPTOS GENERALES

PESO DE LA PRUEBA

- Le corresponde al funcionario o empleado establecer un caso «prima facie», considerando los criterios mencionados.
- Luego, le corresponde a la autoridad nominadora refutar la prueba de discrimen, estableciendo una de las siguientes defensas:
 - Hubo una razón válida para el despido (insubordinación, ineficiencia, negligencia, conducta ilícita, etc.) o,
 - Que la afiliación política es un requisito esencial para el desempeño del cargo





INFORMES ESPECIALES PUBLICADOS



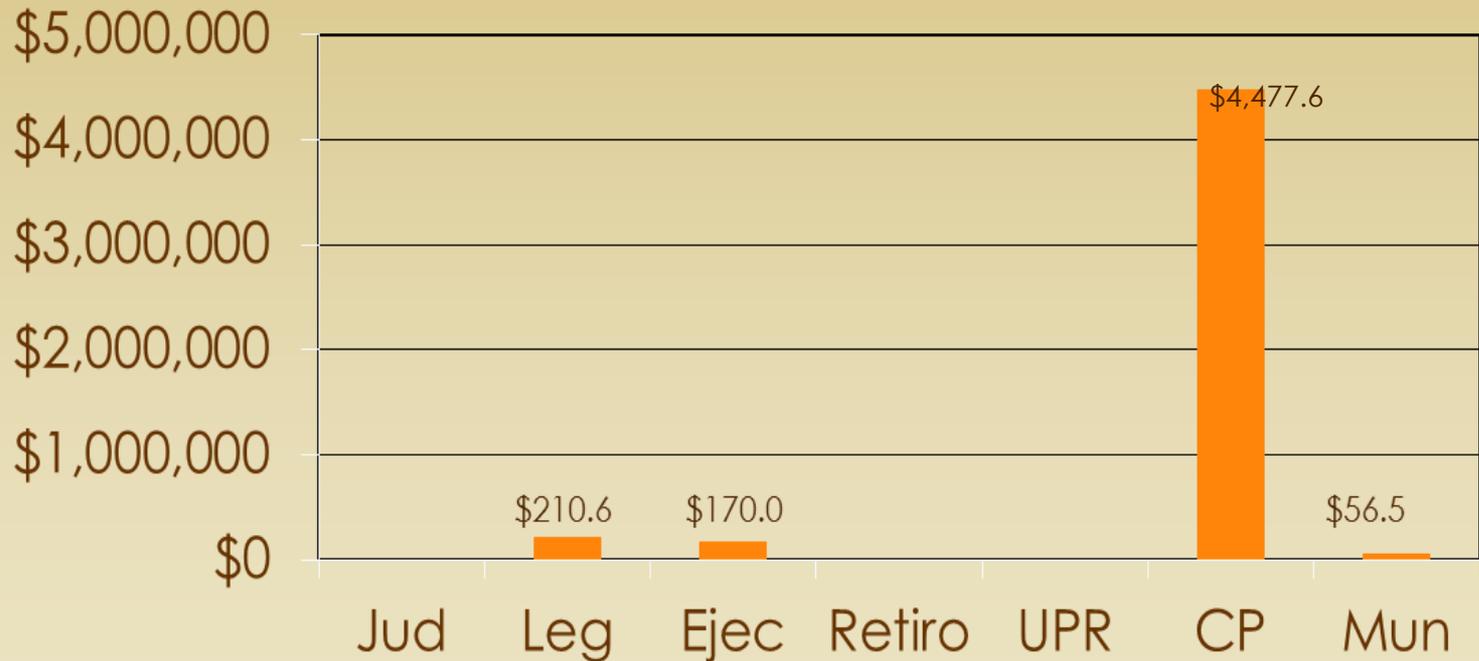
INFORMES ESPECIALES

INFORME	ENTIDAD	PERÍODO
DB-11-07 del 28 de abril de 2011	Rama Judicial	Ene – Dic 2009
DB-11-08 del 5 de mayo de 2011	Rama Legislativa	Ene – Dic 2009
DB-11-09 del 5 de mayo de 2011	Rama Ejecutiva	Ene – Dic 2009
CP-11-06 del 5 de mayo de 2011	Universidad de Puerto Rico (Sistema y Administración Central)	Ene – Dic 2009
CP-11-07 del 5 de mayo de 2011	Corporaciones Públicas	Ene – Dic 2009
M-11-27 del 28 de abril de 2011	Municipios y Consortios Municipales	Ene – Dic 2009
DR-11-02 del 5 de mayo de 2011	Sistema de Retiro	Ene – Dic 2009



PAGOS POR SENTENCIAS

PAGOS POR SENTENCIA



Ene – Dic 2009



RECLAMACIONES PENDIENTES

CANTIDAD DE RECLAMACIONES – DISCRIMEN Y OTROS

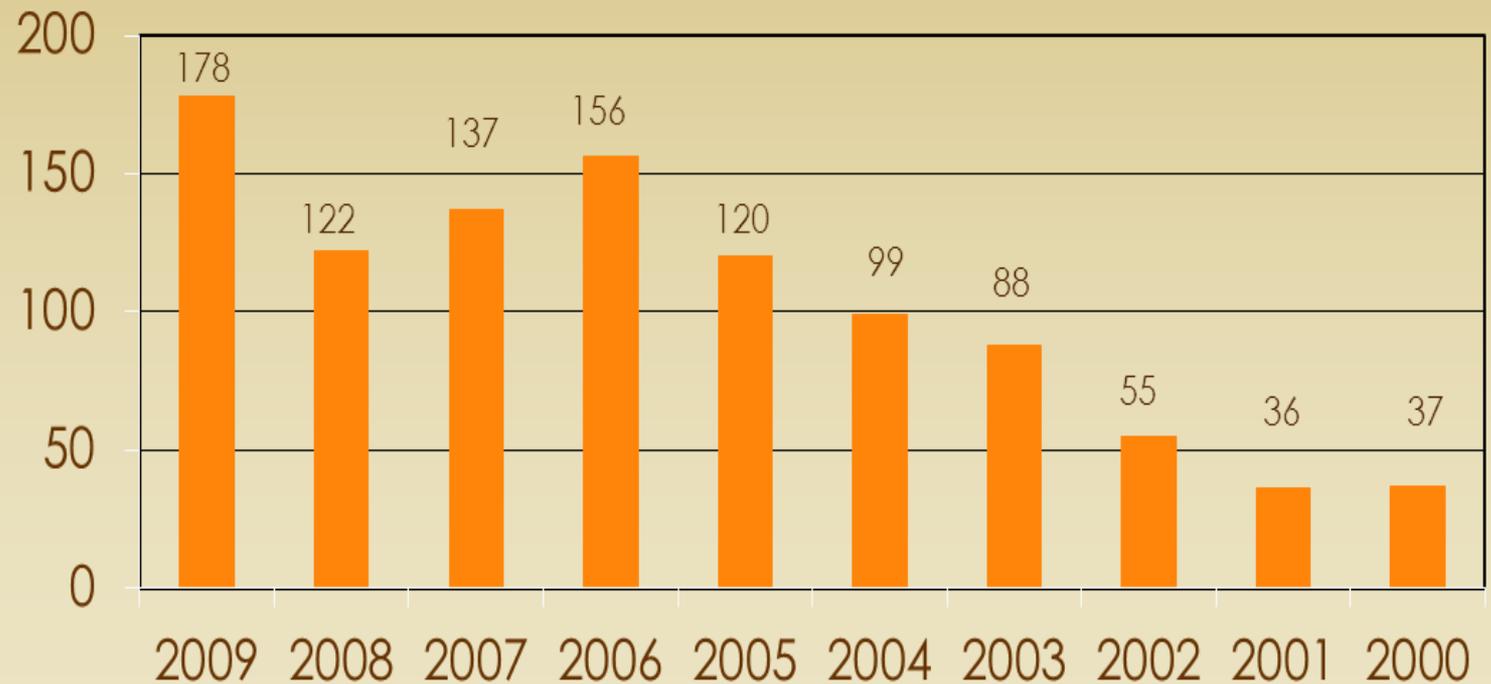


Ene – Dic 2009



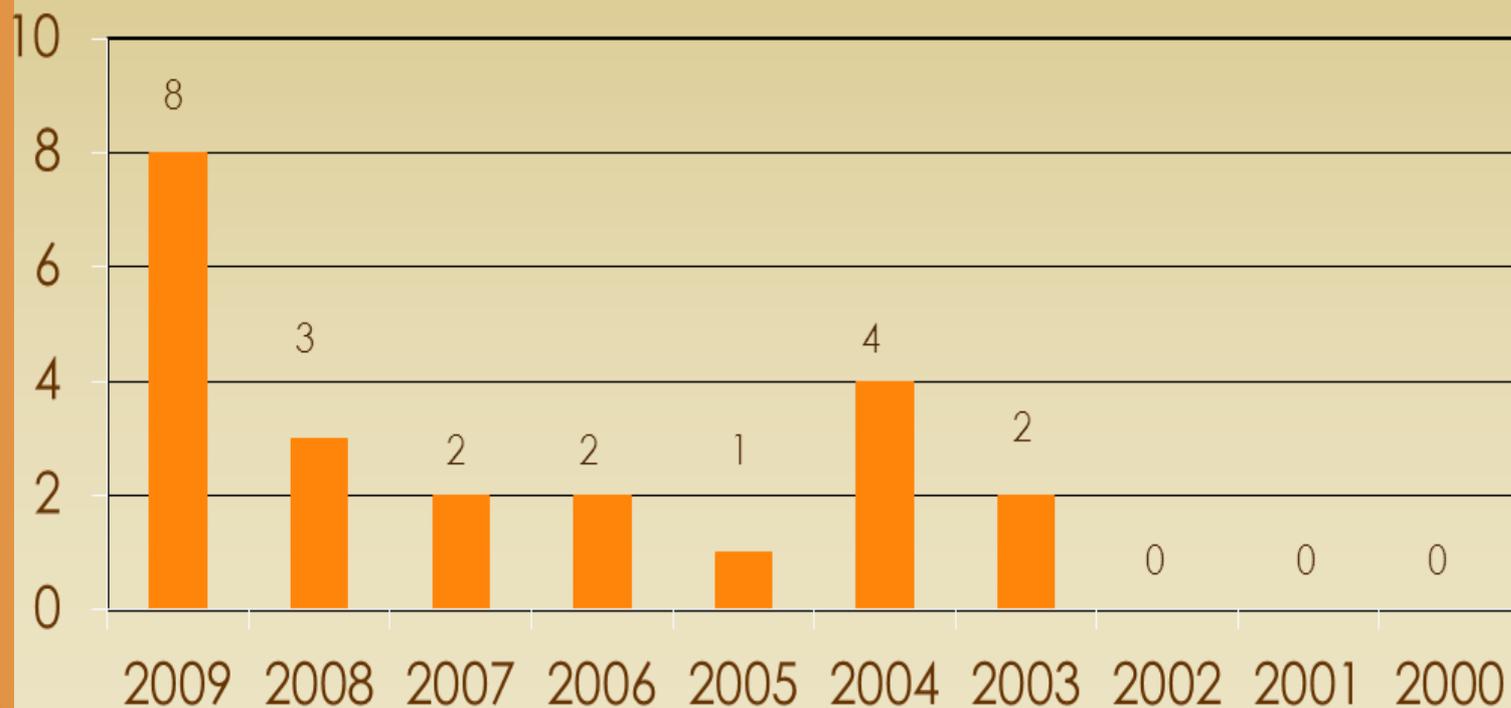
RECLAMACIONES PRESENTADAS

CANTIDAD DE RECLAMACIONES – MUNICIPIOS



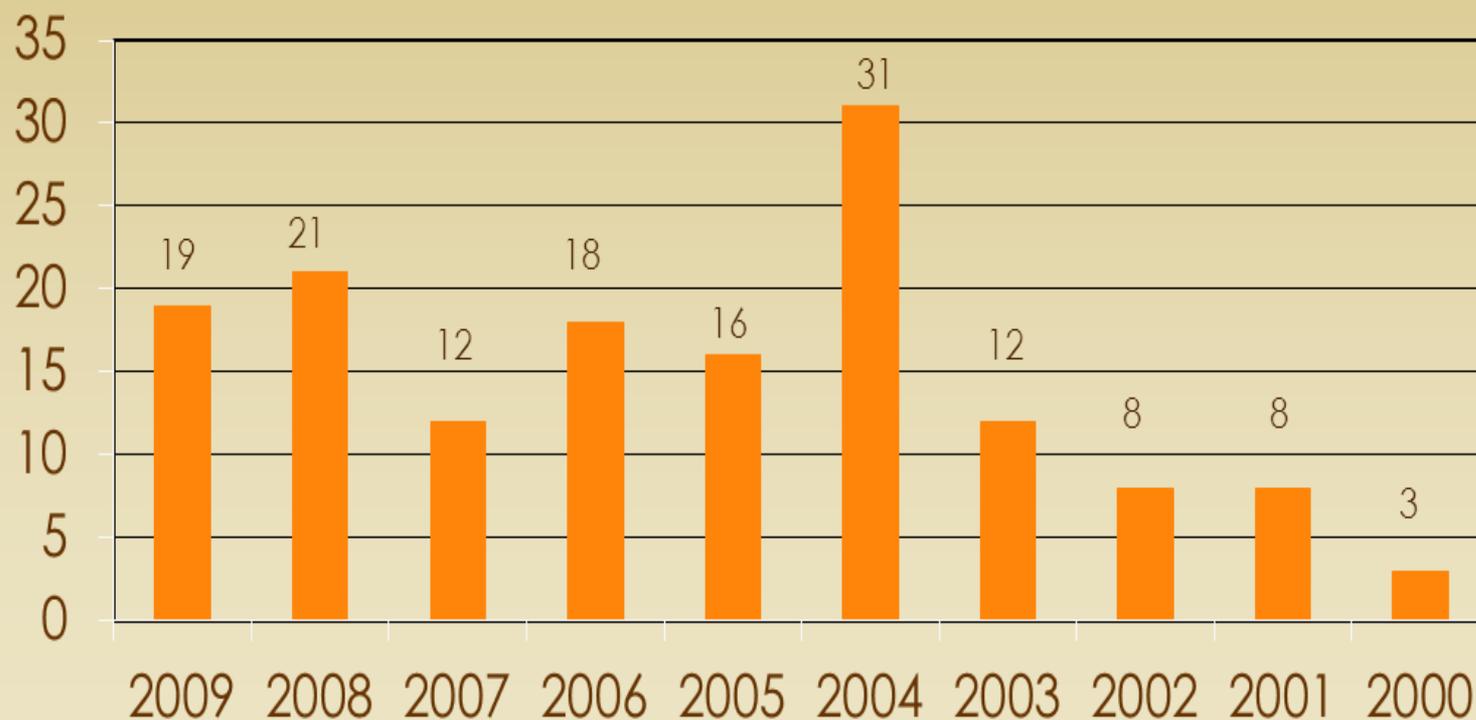
Cont. RECLAMACIONES PRESENTADAS

CANTIDAD DE RECLAMACIONES – CONSORCIOS



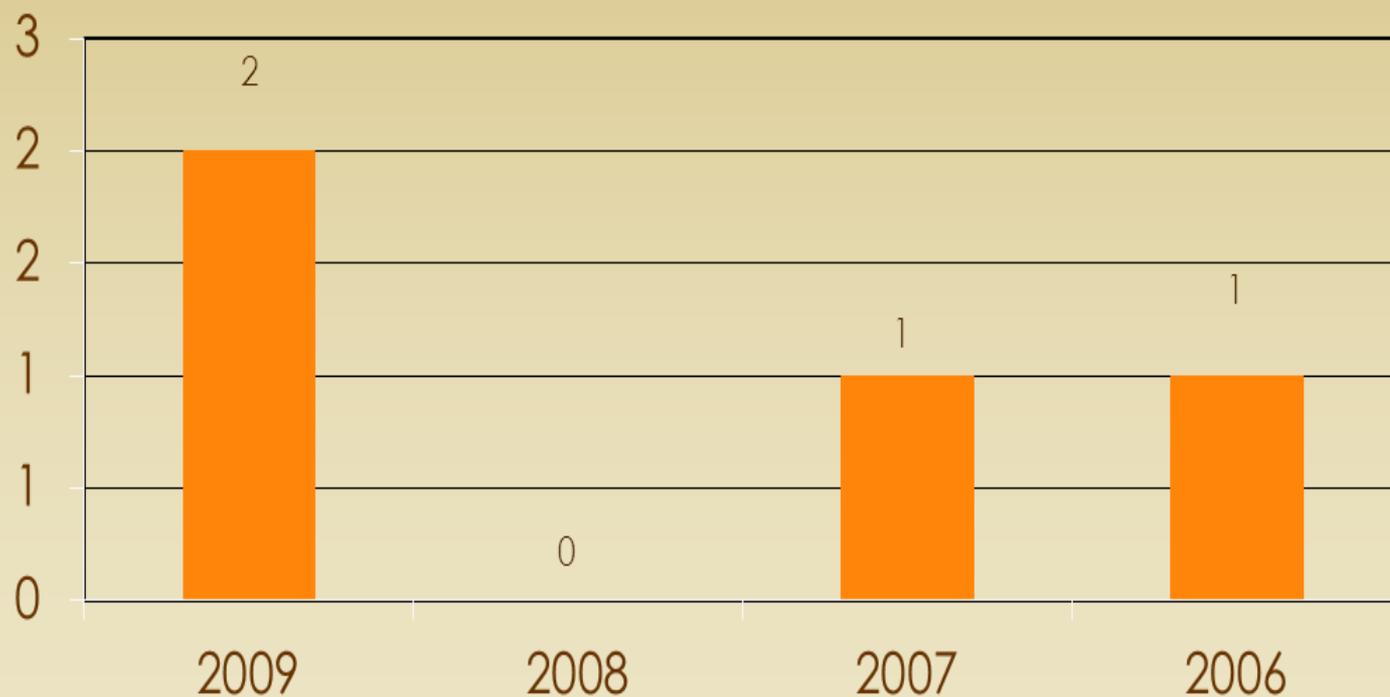
Cont. RECLAMACIONES PRESENTADAS

CANTIDAD DE RECLAMACIONES – RAMA EJECUTIVA



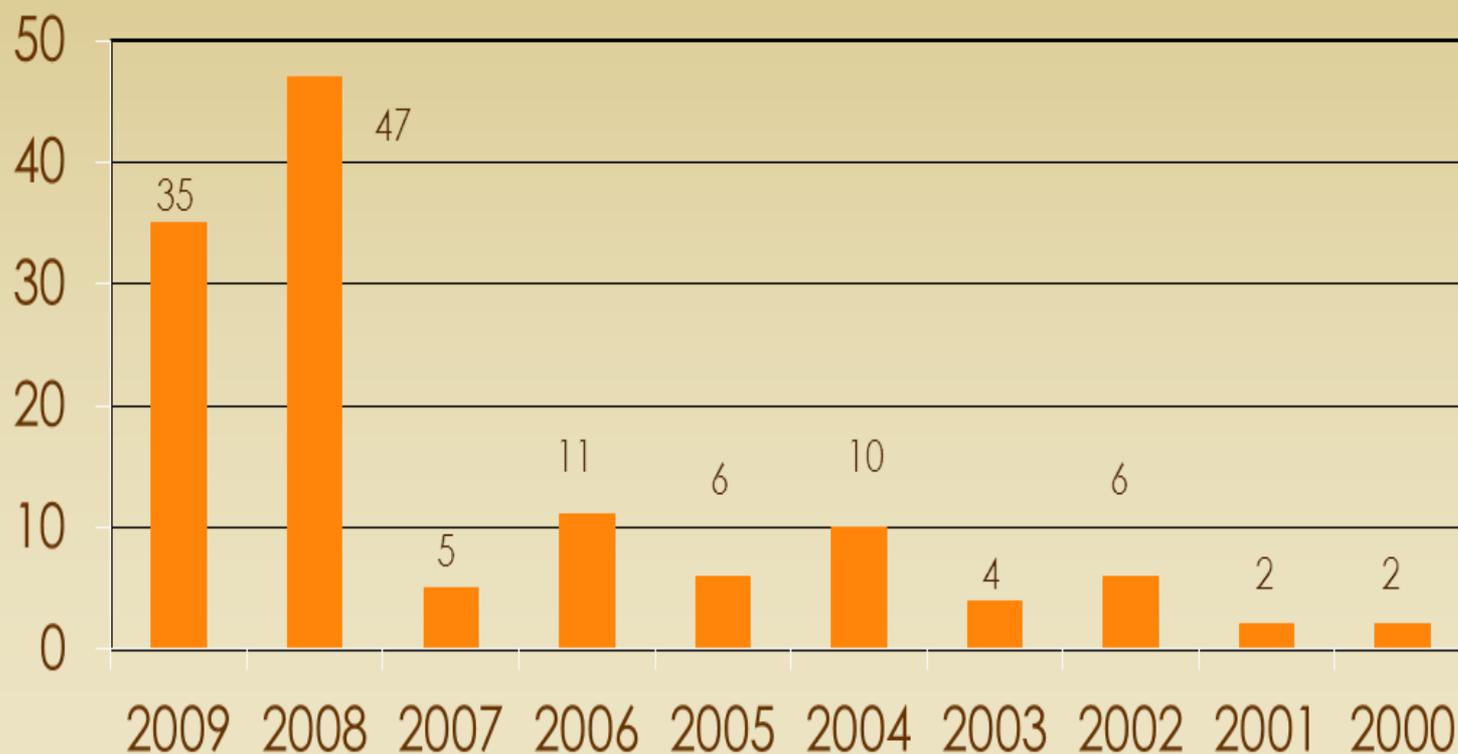
Cont. RECLAMACIONES PRESENTADAS

CANTIDAD DE RECLAMACIONES – RAMA LEGISLATIVA



Cont. RECLAMACIONES PRESENTADAS

RECLAMACIONES - CORPORACIONES PÚBLICAS





SITUACIONES DETECTADAS



INFORME DE AUDITORÍA M-05-42

Publicado: 14 de marzo de 2005

Entidad: Municipio de Adjuntas

- El 15 de octubre de 1997 el ex Alcalde del Municipio despidió a 102 empleados como parte de un plan de cesantías.
- El 12 de noviembre del mismo año, 88 de estos presentaron una demanda por discrimen político ante el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico (Tribunal).



Jaime Barlucea (al centro) dijo sentirse satisfecho porque se dejó sin efecto el embargo de las cuentas del ayuntamiento.

Firman acuerdo

Se puso fin a pleito de discrimen político

MELISSA CORREA VELÁZQUEZ
EL VOCERO

Luego de un litigio de 14 años, ayer se puso fin al pleito de discrimen político radicado por un grupo de ex empleados del Municipio de Adjuntas, luego de que el alcalde Jaime Barlucea y los demandantes firmaran un acuerdo de transacción en el cual ayuntamiento los indemnizará por \$5,348,363.16, los cuales serán pagados mediante un préstamo que tiene ese pueblo

bra. Eso es lo que va a pasar".
Según la orden del juez, el Municipio de Adjuntas debe hacer pagos bimestrales para repagar el interés de los préstamos, así como pagos anuales para pagar el principal del préstamo otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento. El Primer Ejecutivo Municipal será encontrado en desacato si incumple con hacer los pagos.
Asimismo, la orden establece que el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) deposite unos \$600 mil anuales por 25 años para



Cont. INFORME DE AUDITORÍA M-05-42

- Los demandantes alegaron que el Municipio les violó los derechos garantizados en las Enmiendas Primera, Quinta y Decimocuarta de la Constitución de los Estados Unidos y las Secciones 1983 y 1988 de la Ley Federal de Derechos Civiles de 1964.

18 PANORAMA

miércoles, 10 de agosto de 2011 PRIMERA HORA

Fin al caso, pero van contra el ex alcalde

Pleito en Adjuntas Firman un acuerdo en el que los ex empleados aceptan la mitad de los intereses

Dinero lo repartirá el tribunal y se estima que debe llegar en no más de 90 días

MARITZA DÍAZ ALCAIDE
Primer Hora

Fin a 14 años de angustia.
Finalmente, los 62 empleados de Adjuntas despedidos por razones políticas serán compensados por los daños sufridos.
El Municipio se verá que pagar \$5,948,365.16 en un plazo que no debe exceder los 90 días, luego que ayer los demandantes renunciaron a la mitad de los intereses de la secretaría.
Después de la rebaja, el monto de los intereses bajó a \$1,123,365.16.
Cada demandante recibirá

\$86,263.
La deuda que contrajo el Municipio de Adjuntas –que ahora queda liberado del embargo de sus cuentas bancarias– se saldará mediante préstamos con el Banco Gubernamental de Fomento.
“¿Ustedes van a permitir que Adjuntas se vaya a la bancarrota?”, le preguntó el juez federal José A. Fusté al abogado de los demandantes, Israel Roldán, quien le respondió anunciando que sus clientes aceptarían renunciar al 50% de los intereses.
Tras el acuerdo, el Municipio pierde el dinero que tenía separado en el BGF para llevar a cabo obras de infraestructura, pero el alcalde Jaime Barriacra se manifestó contento con la transacción porque “había cumplido una promesa”, le de pagarles a los empleados des-

pedidos legalmente.

DEMANDARÁN AL EX ALCALDE
Barriacra anunció, de otra parte, que ya les ordenó a sus abogados que realicen los estudios necesarios para demandar al ex alcalde Roberto Vera Monroig, “para recuperar parte del dinero que pagará el Municipio”.
El Alcalde no pudo precisar si su antecesor tiene propiedades y bienes para responder.
Vera Monroig es el culpable de los despidos por motivaciones políticas, delito por el que no ha sido sancionado.
Fusté, por otro lado, hizo un llamado desde el estrado para evitar que vuelvan a suscribirse cuantos “desagradables” como el de Adjuntas.
“El juez no quiso que la sentencia de los ex empleados se pagara con fondos del Gobierno central.



“Todo político que comete delito me cumple con mi compromiso, cumplí mi promesa”

JAIME BARRIACRA
Alcalde Adjuntas

El ejecutivo municipal de Adjuntas no descarta demandar a su antecesor Roberto Vera Monroig.



Cont. INFORME DE AUDITORÍA M-05-42

12 ▼

Obligado al tribunal alcalde de Adjuntas

Acuerdo con demandantes enfrenta
nuevo escollo en el tribunal

MELISSA CORREA VELÁZQUEZ
EL VOCEIRO

La firma del acuerdo de transacción para indemnizar a 62 ex empleados del Municipio de Adjuntas, pautada para las 2:00 p.m. de hoy, enfrenta otro escollo. Luego de que ayer el abogado de los demandantes informara al juez federal José Fusté que sus clientes no lo autorizaron a renunciar a los intereses acumulados por la dilación del pago.

"Tras explicarles a los demandantes la implicación de renunciar a su reclamo de los intereses, 49 de los demandantes que estuvieron presentes decidieron unánimemente no autorizar al suscribiente, su abogado, a renunciar el reclamo de los intereses. Razón por la cual no podemos firmar la orden presentada por la corte", afirma la moción radicada por el licenciado Israel Roldán,

el embargo de todas las cuentas del Municipio.

Roldán objetaba el lenguaje de la orden presentada por el juez, debido a que el documento eliminaba el pago de los intereses. El letrado afirmó que tenía que consultar esto con sus clientes antes de firmar el documento.

Mientras, los abogados de Barlucea solicitaban que el lenguaje del acuerdo fuera enmendado para establecer que este sería responsable del mismo mientras fuera alcalde; de igual forma, objetaban que el ejecutivo municipal no fuera responsable de los pagos en caso de que el Departamento de Hacienda o el BGF no desembolsaran el dinero rápidamente.

La orden de embargo, emitida por Fusté el viernes, dispuso además la incautación de los fondos depositados en el Departamento de Hacienda y en

- En noviembre de 1988 se desestimó la demanda para 6 de los 88 demandantes, quedando 82 demandantes.
- En diciembre de 2001 se emitió un fallo a favor de 20 demandantes, en el cual se ordenó el pago de las cuantías que se desglosan a continuación.

EX ALCALDE Y EX DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO DE LA COMPENSACIÓN

CUANTÍA

Daños Punitivos

\$600,000



Contraloría a sus órdenes

Cont. INFORME DE AUDITORÍA M-05-42

MUNICIPIO

CONCEPTO DE LA COMPENSACIÓN	CUANTÍA
Irregularidades Durante el Período de Cesantías	\$3,000,000
Hostigamiento y Discrimen Político	\$2,645,000
Sueldo y Beneficios Marginales Dejados de Devengar	\$711,400
Honorarios y Costas	\$96,300

- A la fecha de publicación del informe, quedaban pendientes las reclamaciones presentadas por los restantes 62 demandantes.



HECHOS POSTERIORES AL INFORME

Basado en lo reseñado por la prensa escrita del País, ocurrió lo siguiente:

- El 14 de noviembre de 1996 se llegó a un acuerdo de transacción, aprobado por el Tribunal mediante Sentencia, para pagar a los restantes 62 demandantes **\$4,025,000**.
- Dicha cuantía no había sido pagada por el Municipio para el 5 de agosto de 2011, por lo cual, el Tribunal ordena el **embargo** de las cuentas del mismo en la banca privada, en el Departamento de Hacienda y en el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).
- Además, el Municipio debía los **intereses acumulados**, los cuales ascendían a **más de \$2,000,000**.
- De ser necesario, también se procedería con el **embargo de las propiedades** para su venta mediante subasta.



Cont. HECHOS POSTERIORES AL INFORME

- Algunas de las consecuencias reseñadas por la prensa, que afectaron adversamente al Municipio, fueron las siguientes:
 - Para cumplir con el pago de **\$5,348,365.16**; y lograr que se levantara el embargo contra las cuentas del Municipio, este tuvo que solicitar varios préstamos al Banco Gubernamental de Fomento en agosto de 2011. Esto, luego que los demandantes renunciaran al 50% de los intereses acumulados.
 - No obstante, para cumplir con el pago de la deuda el Municipio tiene que utilizar los fondos que tenía reservados para obras de infraestructura y mejoras. Además, se recobrarán con los fondos que genere el CRIM por los próximos 25 años.



Cont. HECHOS POSTERIORES AL INFORME

Riesgos adicionales:

- Riesgo de suspensión de servicios a los ciudadanos por falta de fondos.
- Reducción del margen prestatario del Municipio.
- Posible reducción de personal por falta de fondos para pago de sueldos.
- Posible impacto al Fondo General por la Resolución Conjunta del Senado 862, mediante la cual se pretende asignar al Municipio \$12,500,000 para el pago de la demanda.



RECOMENDACIONES

- Cumplir con la ley y con los procedimientos aplicables para los despidos, las cesantías, los descensos, los traslados a otros puestos, y la imposición de medidas disciplinarias al personal.
- Establecer legislación para imponer multas administrativas fijas, obligatorias y de carácter personal, a los funcionarios concernientes por cada despido, acciones disciplinarias y otras transacciones de personal contra funcionarios y empleados que un tribunal determine que fueron por motivos político-partidistas o contrarios a la ley.



Cont. RECOMENDACIONES

- Establecer legislación que imponga el recobro de los fondos públicos desembolsados para el pago de sentencias impuestas por discrimen político. La legislación deberá disponer que el funcionario que incurra en esta conducta responderá con sus bienes personales por el pago de las sentencias que recaigan contra el Estado por esta causa de acción.
- Aprobar legislación para disponer que el Estado no pagará sentencias que recaigan sobre sus funcionarios en su carácter personal por actos que constituyan violación de derechos civiles por discrimen político.



Cont. RECOMENDACIONES

- Orientar a los funcionarios principales de las entidades gubernamentales sobre su deber e importancia de cumplir con la ley y los procedimientos aplicables a las diversas transacciones de personal; así como de las consecuencias negativas de incumplir con los mismos.





PREGUNTAS



CONTACTOS



**Oficina de Asuntos Legales,
Legislación y Reglamentación**
(787) 754-3030 Ext. 2231

**Oficina de Prevención y
Anticorrupción**
(787) 294-1991 Ext. 312

PO Box 366069
San Juan, PR 00936-6069



Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.



Contraloría
a sus órdenes...